

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, veintiséis (26) de Mayo de dos mil catorce (2014)**

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 00572-00**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO LÓPEZ ROMAN

DEMANDADO: CASUR

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aclarar cuál es el acto administrativo demandado, toda vez que en el poder y la demanda se solicita la nulidad del oficio N° 596 OAJ del 31 de enero de 2007, y en la solicitud de conciliación extrajudicial, se solicita la nulidad del oficio N° 441133 del 09 de agosto de 2013.

En el caso de que se solicitare la nulidad del primer acto administrado, deberá anexar la respectiva conciliación extrajudicial frente a ese.

2. Deberá informar bajo la gravedad de juramento cual fue la última unidad donde el demandante prestó sus servicios, indicando la ciudad y el municipio respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO  
ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en  
estados

De fecha 27 de mayo de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.